



MARÍA BELÉN PÉREZ MARTÍNEZ, CONCEJAL-SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LORCA (MURCIA)

C E R T I F I C O: Que en el Acta de la Sesión Ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 13 de septiembre de 2024, constan, entre otros, los siguientes acuerdos:

F.O.D.10.- MOCIÓN CONJUNTA DE LA ALCALDÍA, LA CONCEJALÍA DELEGADA DE DEPORTES Y LA CONCEJALÍA DELEGADA DE TURISMO PROPONIENDO LA CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN DIRECTA A LA ASOCIACIÓN PEÑA MOTERA CUSTOM LORCA. (2024/CNVSUD-50)

Habiéndose declarado de urgencia por unanimidad, se da cuenta de una moción que dice lo siguiente:

"Vista la solicitud de subvención por importe de 6.500 euros formulada por la asociación PEÑA MOTERA CUSTOM LORCA, con NIF G73912081, para sufragar los gastos ocasionados por la ejecución del proyecto de actividades titulado "EVENTO MOTOTURÍSTICO CUSTOM LORCA 2024", con un presupuesto de 12.137,97 euros, celebrado en Lorca, entre los días 18 y 19 del pasado mes de mayo, que tiene como finalidad el fomento de la expresión cultural "custom" entre el público asistente, a través de actividades, exhibiciones, exposiciones y muestras musicales.

El club PEÑA MOTERA CUSTOM LORCA es una asociación sin ánimo de lucro con personalidad jurídica y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines, que tiene por objeto la promoción y práctica por sus asociados de la modalidad deportiva de motociclismo, encontrándose inscrita en el Registro de Entidades Deportivas de la Región de Murcia, por resolución del Director General de Deportes, de fecha 7/01/2016, con número de registro 4207. Asimismo, se encuentra inscrita en el Registro de Asociaciones del Ayuntamiento de Lorca, bajo el número 553.

El procedimiento ordinario de concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva. Sin embargo, podrán concederse de forma directa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, las siguientes subvenciones:

- a) Las previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, en los términos recogidos en los Convenios y en la Normativa reguladora de estas subvenciones.
- b) Aquellas cuyo otorgamiento o cuantía venga impuesto a la Administración por una Norma de rango legal, que seguirán el procedimiento de concesión que resulte de aplicación de acuerdo con su propia Normativa.
- c) Con carácter excepcional, aquellas otras subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ARCAS MARTÍNEZ SALAS JUAN DE LA CRUZ	16-09-2024 12:02:48
PEREZ MARTINEZ MARIA BELEN	16-09-2024 12:38:55



La solicitud de subvención va referida a la ejecución de actividades ya desarrolladas. En tal sentido, el artículo 2.b de la mencionada Ley 38/2003, establece que toda subvención pública ha de estar sujeta “al cumplimiento de un determinado objetivo, la ejecución de un proyecto, la realización de una actividad, la adopción de un comportamiento singular, ya realizados o por desarrollar”. Por tal motivo, la entidad solicitante ha presentado ante esta Administración Local, entre otra documentación, el proyecto de actividades realizadas, así como la justificación del gasto realizado según el presupuesto presentado.

Visto el Informe de la Asesoría Jurídica de fecha 4/04/2024 sobre procedimiento para llevar a cabo el otorgamiento de la concesión directa de la subvención.

Vistos los informes emitidos por los Jefes de Servicio de Deportes y de Promoción Turística, de fechas, respectivamente, 5 y 27 del pasado mes de junio, y por la Alcaldía, de fecha 2 de los corrientes, sobre las razones de interés público de la actividad para la que se solicita la subvención, valorando positivamente la ejecución de la misma, todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22.2.c) de la vigente Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Es manifiesto el interés del Ayuntamiento en atender, en la medida de sus posibilidades, aquellas actividades que, promovidas por asociaciones sin ánimo de lucro, aumenta la oferta y espacio de ocio alternativo dirigido a la población lorquina. Por ello, se estima conveniente el otorgamiento de una subvención municipal para sufragar los gastos ocasionados a la asociación solicitante por la organización del evento mencionado.

Visto, asimismo, el informe de fiscalización emitido por Intervención Municipal, en cumplimiento de lo dispuesto en el R.D. 424/2018, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

El artículo 13.3 de la Ordenanza General de las Bases Reguladoras de la Concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Lorca, determina que podrán concederse de forma directa, con carácter excepcional, y sin necesidad de convocatoria públicas aquellas subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

El artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local, modificada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, dispone que el Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previstos en el mismo, especificándose en su apartado 2 que el Municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las materias de:

- “l) Promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre.
- m) Promoción de la cultura y equipamientos culturales.”

Asimismo consta la oportuna propuesta de acuerdos.
Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acordó lo siguiente:

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ARCAS MARTÍNEZ SALAS JUAN DE LA CRUZ	16-09-2024 12:02:48
PEREZ MARTINEZ MARIA BELEN	16-09-2024 12:38:55



1º.- Aprobar el gasto, que comporta la concesión de una subvención directa por importe de 6.500 euros a la asociación PEÑA MOTERA CUSTOM LORCA, con NIF G73912081, por el concepto de la organización del “EVENTO MOTOTURÍSTICO CUSTOM LORCA 2024”, con cargo al vigente presupuesto, según la siguiente distribución por partida presupuestaria:

- 1.100 euros, con cargo a la partida 20.920.489.
- 2.700 euros, con cargo a la partida 70.432.489.
- 2.700 euros, con cargo a la partida 60.341.480.

2º.- Aprobar que el otorgamiento de la subvención se realice mediante procedimiento de concesión directa, al amparo de lo previsto en el art. 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el artículo 13.3 de la Ordenanza General de las Bases Reguladoras de la Concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Lorca.

3º.- Otorgar la subvención directa por la cuantía de 6.500 euros, a la asociación PEÑA MOTERA CUSTOM LORCA, con NIF G73912081, por el concepto de la organización del “EVENTO MOTOTURÍSTICO CUSTOM LORCA 2024”, celebrado los días 18 y 19 de mayo de 2024, con un presupuesto de 12.137,97 euros, con cargo al vigente presupuesto, prorrogado del año anterior, según la siguiente distribución por partida presupuestaria:

- 1.100 euros, con cargo a la partida 20.920.489.
- 2.700 euros, con cargo a la partida 70.432.489.
- 2.700 euros, con cargo a la partida 60.341.480.

4º.- Aprobar la justificación aportada por la Asociación PEÑA MOTERA CUSTOM LORCA, con NIF G73912081, mediante la presentación de la cuenta justificativa con aportación de gasto, por un importe de 12.137,97 euros, por el concepto de la organización del “EVENTO MOTOTURÍSTICO CUSTOM LORCA 2024”, celebrado los días 18 y 19 de mayo de 2024.

5º.- Aprobar el pago el pago de 6.500 euros a la asociación PEÑA MOTERA CUSTOM LORCA, con NIF G73912081, por el concepto de la subvención concedida y justificada aprobada.

6º.- Notificar tales acuerdos, que agotan la vía administrativa, a la asociación PEÑA MOTERA CUSTOM LORCA, con ofrecimiento de los recursos que le asistan en Derecho, así como comunicar los mismos a los órganos y dependencias municipales siguientes: Asesoría Jurídica, Tesorería, Intervención, Alcaldía. Turismo, Deportes y Unidad de Convenios, a los efectos oportunos en cada una de ellas.

Y para que conste y surta efectos donde proceda, se expide la presente, con la reserva a que referencia el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, que firmo y sello en Lorca.

(Documento firmado y fechado digitalmente)

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ARCAS MARTÍNEZ SALAS JUAN DE LA CRUZ	16-09-2024 12:02:48
PEREZ MARTINEZ MARIA BELEN	16-09-2024 12:38:55